

ACTA nº 2

DE PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

ASISTENTES

PRESIDENTE

Don Emilio Larrosa Hergueta

VOCALES

Vocal.1. Dña. Margarita Martín Coronel

Vocal.2. D. Miguel Angel Fajardo Román

SECRETARIO

D. Carlos Andrés Guerrero Fernández

En Alcorcón, siendo las 9.00 horas del 27 de septiembre de 2024, en el IMEPE, se reúnen, previa convocatoria cursada al efecto, las personas referidas anteriormente, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Primero.- PREPARACIÓN DEL EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

De conformidad con lo acordado en la sesión anterior, los miembros de la Comisión ponen en común las posibles preguntas correspondientes, supuestos prácticos de los que cada aspirante ha de escoger uno. Una vez acordado por todos los miembros de la Comisión los dos casos prácticos, se imprimen, se ensobran y se cierran bajo custodia del Secretario.

Siendo las 10h se procede al llamamiento de los aspirantes presentándose todos los admitidos siguientes, previo control de identidad:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
CASTAÑO	JIMENEZ	FRANCISCO JAVIER	***5619**
CASTELAO	LOPEZ	JOSE	***4739**
CUENCA	CHECA	Mª DEL PILAR	***5345**
KARONI	LABRADO	AIDA	***2400**
PADILLA	PEREZ	NATALIA	***0495**
REY	FERNANDEZ	ELENA	***6953**

Segundo.- REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

Se procede a sentar cada aspirante en una mesa individual, y a efectos de garantizar el anonimato, se entregaron a cada candidato dos sobres; uno tamaño Din A4 para ejercicio una vez realizado, y otro pequeño en el que deben constar los datos de identificación, que deberá cerrarse antes de comenzar el ejercicio e



Ayuntamiento de Alcorcón

introducirse en el mayor. Igualmente se hace entrega a cada aspirante de las instrucciones a seguir para la realización del ejercicio, que se adjuntan a la presente acta, junto con el examen.

A continuación, se explica que la puntuación máxima del ejercicio es de 70 puntos, que se distribuyen a 7 puntos máximos por pregunta. Se recuerdan los criterios, que son entendidos, y se hace entrega de ambos modelos de ejercicio para que se elija uno a las 10.10h disponiendo de 120 minutos para su realización.

Terminado el ejercicio, sin solución de continuidad, se recoge la documentación y se procede comenzar la corrección, trasladados dependencias de secretaria (calle Iglesia nº 7 del municipio), garantizando en todo caso el anonimato.

Dada la complejidad de los ejercicios y lo avanzado de la hora, la comisión de valoración acuerda por unanimidad continuar con la corrección anónima para el día 2 de octubre de 2024, en la sede de la Titular de la Asesoría Jurídica, tercera planta del edificio político del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 16 horas, dejando constancia de todo lo actuado en el presente acta, de la que da fe la Secretaria con el V.Bº del Presidente, y firman los restantes miembros en prueba de conformidad.

El Secretario

El Presidente

Vocal 1

Vocal 2

BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A DE TRANSPARENCIA.

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACION DEL EJERCICIO UNICO DE LA FASE DE OPOSICION:

SUPUESTO PRACTICO

Los aspirantes deberán resolver un supuesto práctico, entre los dos propuestos por el Tribunal, relacionados con el programa que figura como Anexo a las Bases de la Convocatoria. Junto con estas Instrucciones se facilitan los dos supuestos propuestos.

Los aspirantes no podrán utilizar legislación o documentación de apoyo, ni calculadora ni otras herramientas adicionales.

El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de DOS HORAS

El ejercicio se calificará con una puntuación máxima de 70 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una calificación mínima de 35 puntos.

ANEXO. SUPUESTO 1

SUPUESTO PRACTICO Nº 1

Por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana se dictó Orden Ministerial por la que se aprobaron las bases reguladoras para el denominado "*Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*", y se aprobó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

En CoFFEE este Programa se ha tramitado como un Proyecto con número 01, en el marco de la Medida tipo Inversión con número 01 (Zona de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano) y del Componente también con número 01.

En el marco de la convocatoria antes referida, por el citado Ministerio se ha otorgado al Ayuntamiento de XX ayudas para la realización de varias actuaciones cuyo objetivo común es impulsar la descarbonización de la movilidad urbana y mejora de la calidad del aire en el municipio.

Estas Ayudas se han enmarcado en un Subproyecto denominado "Ayudas a XX para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano", numerado como 08.

El citado Subproyecto engloba diversas Actuaciones entre las que se encuentran las siguientes:

*Adecuación de vías para la creación de carril bici. Se ha numerado como 01.

* Aparcamiento disuasorio proximidades estación metro Parque Lisboa. Se ha numerado como 02.

El Ayuntamiento XX está sujeto al régimen de organización de Municipios de Gran Población en el que las competencias en materia de contratación se atribuyen a la Junta de Gobierno Local.

PRIMERA PREGUNTA:

Enumerar por orden temporal las distintas Fases (Ciclo de Vida) en CoFFEE del Subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX.

Explicar brevemente en qué consiste cada una de ellas.

SEGUNDA PREGUNTA

Explicar cómo se identifican los elementos (nodos) de la jerarquía en la que se basa la metodología de gestión de los hitos y objetivos del PRTR: Códigos de identificación de los nodos y como se componen.

Determinar el código localizador completo con el que deberá figurar en CoFFEE la Actuación denominada "Aparcamiento disuasorio proximidades estación metro Parque Lisboa", a ejecutar por el Ayuntamiento XX.

TERCERA PREGUNTA:

Enumerar y explicar los distintos estados por los que atravesará en su ciclo de validación y revisión en CoFFEE el Subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX

Determinar a quien le corresponde realizar el paso entre cada uno de los estados.

CUARTA PREGUNTA

Explicar cómo se estructura la seguridad de acceso a CoFFEE para la gestión del Subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX. En torno a que componentes.

Enumerar cuales serían los Roles de los Usuarios de Coffe en el Subproyecto y explicar como se designan. Describir las funciones básicas de cada Rol.

QUINTA PREGUNTA

Enumerar y explicar brevemente las clases de Actuaciones que se pueden registrar en CoFFEE para la ejecución de Subproyectos.

En el Subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX, teniendo en cuenta que la actuación denominada "Aparcamiento disuasorio proximidades estación metro Parque Lisboa" consistirá en la ejecución de obras, ¿cual sería la clase o clases de actuación a registrar en CoFFEE?.

SEXTA PREGUNTA

Enumerar cuales serán en CoFFEE las Etapas de la Fase de Planificación del subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX.

Explicar brevemente en qué consiste cada una de ellas

SEPTIMA PREGUNTA

Para el subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX es necesario establecer en CoFFEE Hitos Auxiliares de Planificación.

Definir que son y explicar en qué supuestos y en qué momento se establecen en CoFFEE. Diferenciarlos de los Hitos Auxiliares de Definición.

OCTAVA PREGUNTA

El Subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX tiene Hitos/Objetivos asociados que tendrán sus indicadores correspondientes.

Definir que son los indicadores de los Hitos y Objetivos asociados a un Subproyecto.

Enumerar y explicar brevemente los tipos de indicadores, tipos de valores de referencia y Unidades de medida que se utilizan en CoFFEE

NOVENA PREGUNTA:

Explicar los pasos necesarios en CoFFEE y en MINERVA para realizar el análisis de riesgos de conflicto de interés en relación con un contrato asociado a cualquiera de las Actuaciones del subproyecto a ejecutar por el Ayuntamiento XX.

DECIMA PREGUNTA:

Explicar de forma razonada quien o quienes pueden acceder en CoFFEE a los resultados del análisis de riesgos de MINERVA y a través de qué módulos.

ANEXO. SUPUESTO 2

SUPUESTO PRACTICO Nº 2

En el Registro del Ayuntamiento XX se presenta una solicitud de acceso a información pública al amparo de la normativa de Transparencia, el día 10 de septiembre de 2024. La solicitud va dirigida al citado Ayuntamiento XX

Se trata de un Municipio en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento en cuestión está sujeto al régimen de organización de Municipios de Gran Población previsto en la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Resolver las siguientes preguntas:

PRIMERA PREGUNTA

En el ámbito local en el que se enmarca el presente supuesto, ¿Qué órgano es el competente para conocer y resolver las solicitudes de acceso a la información pública?

Razonar la respuesta explicando lo dispuesto en la normativa aplicable.

SEGUNDA PREGUNTA

Para el supuesto de que se pudiese considerar que la materia a la que se refiere la solicitud presentada al Ayuntamiento XX tiene un régimen específico de acceso a la información. A la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno (LTAIPBG) y de la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, respecto a las materias que tengan previsto un régimen específico de acceso a la información ¿Qué establecen las citadas disposiciones y cuando se entiende que una norma prevé dicho régimen específico?

TERCERA PREGUNTA.

En relación con la resolución de la solicitud presentada, señale las situaciones en las que la LTAIPBG contempla la posibilidad de suspender el plazo legalmente establecido para resolver y notificar una resolución de acceso a la información.

CUARTA PREGUNTA

Analizada por el órgano competente la solicitud de acceso a la información pública presentada, en caso de advertir que la información solicitada afecta a alguno de los límites al derecho de acceso contemplados en el art. 14 LTAIPBG ¿cabe desestimar en todo dicha solicitud?

QUINTA PREGUNTA.

En el supuesto planteado la información afecta a datos protegidos de carácter personal. ¿Que previsiones contiene la LTAIPBG respecto a la concurrencia del

derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos de carácter personal?

SEXTA PREGUNTA.

En el presente supuesto la solicitud de acceso a la información fue presentada por un Concejal del Ayuntamiento XX al que se dirige la solicitud. Contra la resolución dictada por el órgano competente del citado Ayuntamiento en materia de acceso a la información pública en virtud de la cual se desestima la solicitud de acceso efectuada por el Concejal de dicha Entidad, Cabe que este interponga la reclamación prevista en el artículo 24 LTAIPBG?

SEPTIMA PREGUNTA

Indique en que supuestos el órgano competente para resolver podría invocar como causa de inadmisión de la solicitud de acceso a la información pública, la prevista en el artículo 18.1 c) LTAIPBG (información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración), en aplicación de lo dispuesto en la normativa de Transparencia según el criterio establecido por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y la doctrina jurisprudencial

OCTAVA PREGUNTA.

En el supuesto de que la información solicitada no obre en poder de ningún órgano del Ayuntamiento XX. ¿Qué trámites debe realizar este Ayuntamiento XX?

NOVENA PREGUNTA.

En el ámbito de las Entidades Locales ¿Qué órgano ostenta la competencia para conocer de la reclamación en vía administrativa contra las resoluciones dictadas en un procedimiento de acceso a la información Pública?

Razonar la respuesta explicando lo dispuesto en la normativa de aplicación.

DECIMA PREGUNTA

El Ayuntamiento XX considera que para facilitar la información solicitada será necesario un tratamiento informatizado de la misma. ¿Este hecho puede justificar la denegación del acceso?

Razonar la respuesta